

ORDENANZA I – N° 5

(Antes Ordenanza 04/20)

ARTÍCULO 1.- Se crea la Delegación Municipal Barrio Estación, la cual funcionará en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario (CIC) del Barrio Lomas del Mirador.

ARTÍCULO 2.- Se faculta a la Delegación Municipal Barrio Estación a la recepción de escritos, reclamos, solicitudes, presentaciones, trámites, por parte de los vecinos de los Barrio Estación, Barrio Lomas del Mirador, Barrio Esperanza y Barrio 25 de marzo, y zonas de influencia, sin perjuicio de las que las otorgue la reglamentación a efectuarse por parte del Ejecutivo oportunamente.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza la instalación de una Mesa de Entradas/salidas a los fines de la recepción de las presentaciones enunciadas en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Se faculta al Ejecutivo Municipal a afectar a un agente municipal para que cumpla las funciones de delegado de dicha repartición, el cual cumplirá la función de nexo entre el/la Titular del Ejecutivo Municipal con dichos barrios y viceversa.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

ARTICULO 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal. -